

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 78 -2020-PRONIS

Lima, 06 AGO. 2020

VISTOS:

La Resolución de Coordinación General N° 54-2019-PRONIS -CG modificada mediante la Resolución de Coordinación General N° 48-2020-PRONIS-CG del 29 de mayo de 2020, el Memorando N° 308-MINSA/PRONIS-EGPCRIS del 30 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado por Resolución Ministerial 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (PCRIS), disponiéndose que la Unidad Ejecutora del referido Programa de Inversión es el Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 54-2019-PRONIS-CG del 31 de mayo de 2019, modificada mediante la Resolución de Coordinación General N° 48-2020-PRONIS-CG del 29 de mayo de 2020 se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización,



gestión e implementación del mencionado Programa de Inversión, alineado a la normativa nacional y a los Contratos de Préstamo N° 4726-/OC-PE y N° 8920-PE;

Que, el numeral 6.1.6 del citado Manual Operativo establece que el Comité de Evaluación es una instancia autónoma y de decisión colegiada, conformada por representantes del Equipo de Gestión del Programa y de las áreas usuarias del programa (MINSA) con el objetivo de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios generales, así como de servicios de consultorías;

Que, adicionalmente se establece en el Manual Operativo, en relación a la conformación y designación de los Comités, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud conformará Comités de Evaluación de propuestas, de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo y estarán encargados de la conducción del proceso de selección, la evaluación de ofertas y la recomendación de adjudicación de la Buena Pro del proceso para el cual está designado. La designación estará a cargo del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, mediante documento;

Que, en adición a ello, se señala que el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa propondrá la conformación de Comités, en coordinación con el Responsable de Adquisiciones del Equipo de Gestión del Programa, quien a su vez coordinará directamente con el Jefe de la Sub Unidad de Logística. Una vez concluidas esas coordinaciones, se comunicará al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas para la designación oficial;

Que, en concordancia a ello, el octavo párrafo del numeral 6.1.6. del Manual Operativo dispone que un comité puede ser designado para uno o más procesos, tomando en cuenta la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros). Asimismo, el Comité de Evaluación deberá incluir un integrante titular y un suplente perteneciente al Equipo de Gestión del Programa. En casos debidamente justificados podrán incluirse miembros adicionales de las áreas usuarias del programa (MINSA) y/o del Equipo de Gestión del Programa, manteniendo siempre un número total impar. En términos generales, dos tercios del Comité de Evaluación deberá estar conformado por técnicos calificados, vinculados a la temática de la contratación;

Que, el noveno párrafo del numeral 6.1.6 del Manual Operativo, señala que el PRONIS, comunicará a cada integrante del Comité de Evaluación su designación y entregará al presidente del comité los documentos del proceso de selección, a efectos de que se proceda a instalar el Comité de Evaluación. No podrán participar en el Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: el Coordinador General del PRONIS, el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa, el Responsable en Adquisiciones y cualquier funcionario que tenga conflicto de interés con el resultado de la adquisición o la contratación, con alguno de los licitantes o consultores;

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 18-2020-PRONIS-UAF del 20 de febrero de 2020, se conformó a los Comités de Evaluación de propuestas para la Contratación de Bienes y Servicios en General, que se encuentren en el Plan de Adquisiciones del PCRIS – Componente de Gestión del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 308-2020-MINSA/PRONIS-EGPCRIS del 30 de julio de 2020, el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” remitió la propuesta para la reconfiguración de los citados Comités de Evaluación, considerando que algunos de los



integrantes designados ya no mantienen o están por concluir el vínculo con el PRONIS, la cual fue consensuada previamente con la Jefa de la Sub Unidad de Logística de PRONIS;

Que, en consecuencia, corresponde que se emita el acto resolutivo reconfigurando el Comité de Evaluación de propuestas para la Contratación de Bienes y Servicios en General, que se encuentren en el Plan de Adquisiciones del PCRIS – Componente de Gestión del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud;

De conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.6 del Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", aprobado por la Resolución de Coordinación General N° 54-2019-PRONIS -CG del 31 de mayo de 2019, modificado por la Resolución de Coordinación General N° 48-2020-PRONIS-CG del 29 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconfigurar Comité de Evaluación

Reconfigurar los Comité de Evaluación de propuestas, los mismos que fueron designados mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 18-2020-PRONIS-UAF, a efectos de remover a los consultores que cesaron en sus funciones y designar nuevos miembros, los cuales quedarán conformados de la siguiente manera:

Comité Evaluador 01: Bienes y servicios en general, salvo los relacionados a Imagen Institucional

TITULARES	SUPLENTES
Betty López Pfochohuanca Presidente Titular	Marisabel Tafur Peláez Presidente Suplente
Pio Vladimir Cabrejos Barragán Primer Miembro Titular	Alfredo Colonio Sánchez Primer Miembro Suplente
Edgar Leonidas Altamirano Márquez Segundo Miembro Titular	Sandra Liliana Nuñez Benavides Segundo Miembro Suplente

Comité Evaluador 02: Bienes y servicios en general relacionados con Imagen Institucional

TITULARES	SUPLENTES
Pio Vladimir Cabrejos Barragán Presidente Titular	Betty López Pfochohuanca Presidente Suplente
Edgar Leonidas Altamirano Márquez Primer Miembro Titular	Marisabel Tafur Peláez Primer Miembro Suplente
Karla Burmester Mendoza Segundo Miembro Titular	Juovisa Gómez Pastrana Segundo Miembro Suplente

Artículo 2º. - Notificación

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique copia de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación de Propuestas para la contratación de consultores para el Equipo de Gestión del Programa



de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, detallados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°. – Vigencia

Dejar sin efecto a partir del 01 de agosto de 2020 la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N 18-2020-PRONIS-UAF del 20 de febrero de 2020.

Artículo 4°. – Publicación en el Portal Web

Disponer, que la Sub Unidad de Logística gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y Comuníquese.




CPC. Victor Raúl Calleja Carrasco
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 PRONIS